"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 28/2019

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE DE COMPUTACION" I.D. N° 367.773.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluacion, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del día Jueves 08 de Agosto de 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 93 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE DE COMPUTACION" - I.D. N° 367.773.**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **CNEL DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE**

Secretario

3. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA**

Miembro

4. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ**

El Presidente del Comité de Evaluacion da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitacion de la presente Licitación.

Cabe mencionar que la **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ**, Miembro del Comité de Evaluación, se encuentra con Permiso de Maternidad, dando cumplimiento a la Ley N° 5.508/15. "De la Promoción y Protección de la maternidad", motivo por el cual no participara de la Evaluación de las Ofertas.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 63 del Decreto N.° 21909/03 y el Decreto N.° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 30 de julio del corriente año, según Acta Nº 29/2019, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Nº	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	OFFICE COMPU S.A.	GS. 11.599.920
2	ITCS S.A.	GS. 10.949.344
3	PANDA SECURITY S.A.	GS. 12.500.000
4	SDA PARAGUAY S.A.	GS. 8.896.000

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitacion de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE DE COMPUTACION" I.D. Nº 367-773**, ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909/03, Decreto N° 5174/05 y el sobre Original de las ofertas que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS /OFERENTES	OFFICE COMPU S.A	ITCS S.A	PANDA SECURITY S.A	SDA PARAGUAY S.A.
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y				

	firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones, para contratar establecidas en el Articulo 40 y de integridad conforme al Art 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolucion N° 330/07 de la Direccion Nacional de Contraciones Publicas (DNCP)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera				

g)	acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las Empresas **OFFICE COMPU S.A., ITCS S.A., PANDA SECURITY S.A., SDA PARAGUAY S.A., cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta mas baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan a la Carta de Invitacion, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

CIMEE							SDA PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	43233004-9992	Software de sistema operativo (Software Microsoft Windows 7 Profesional, español)	Unidad	UNIDAD	No	8	MICROSOFT	USA	1.112.000	8.896.000
									Total:	8.896.000

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitacion. Antes de realizar el mencionado análisis, cabe mencionar que ninguna de las empresas ha presentado como parte de su oferta el **"CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL"** correspondiente al ítem solicitado, por ende, no se aplicara el margen de preferencia de producto nacional.

La evaluación a la oferta mas baja se realiza aplicando el método CUMPLE/NO CUMPLE.

CIMEE							SDA PARAGUAY S.A
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	CUMPLE/NO CUMPLE
1	43233004-9992	Software de sistema operativo (Software Microsoft Windows 7 Profesional, español)	Unidad	UNIDAD	No	8	CUMPLE

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a relizar el análisis del precio ofertado con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolucion de la DNCP N° 411/2018.

CIMEE							SDA PARAGUAY S.A		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio Ofertado	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje %
1	43233004-9992	Software de sistema operativo (Software Microsoft Windows 7 Profesional, español)	Unidad	UNIDAD	No	8	1.112.000	1.612.500	-31

Dando cumplimiento a la Resolucion DNCP N° 411/18, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** se solicito a la Empresa **SDA PARAGUAY S.A**, median te Nota N° 805/19 de fecha 12 de Agosto/19, la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el Item 1 en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 16 /2019 PARA LA "ADQUISICION DE SOFWARE DE COMPUTACION" - I.D. N° 361.773.** Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma y en la misma detalla la composición de los precios ofertados y manifiestan que en el precio licitado ya se encuentra contemplado los costos del producto, gastos operativos, Flete Externo y Rentabilidad. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple estrictamente con lo solicitado en la Resolucion DNCP N° 411/2018.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y TECNICA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal de las Empresas **OFFICE COMPU S.A., ITCS S.A., PANDA SECURITY S.A., SDA PARAGUAY S.A.**, de esa manera determinar si podrán ejecutar los contratos, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitacion para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitacion del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **OFFICE COMPU S.A.** mediante Nota N° 802/19 de fecha 12 de Agosto/19 la remisión de documento, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59°- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 21.909/03 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en el tiempo establecido manifestando lo siguiente: No aplica a nuestra empresa, porque el bien ofertado es producto importado, por tal motivo no se acogerá al beneficio de margen de preferencia. En efecto queda CALIFICADA provisoriamente la oferta de la firma **OFFICE COMPU S.A.** para la siguiente Etapa de Evaluación.-

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitacion del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **ITCS S.A.** mediante Nota N° 804/19 de fecha 12 de Agosto/19 la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Balance General del Ejercicio Fiscal 2017

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59°- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 21.909/03 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue contestado en el tiempo remitiendo Balance General Ejercicio Fiscal 2017, no asi Certificado de origen Nacional, por tal motivo no se acogerá al beneficio de margen de preferencia. Asi mismo es CALIFICADA la oferta de la firma **ITC S.A.** para la siguiente Etapa de Evaluación.-

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitacion del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.** mediante Nota N° 805/19 de fecha 12 de Agosto/19, la remisión de documentos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Balance General del Ejercicio Fiscal 2017.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59°- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 21.909/03 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en el tiempo establecido el documento requerido. Por tal motivo queda CALIFICADA provisoriamente la oferta de la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.** para la siguiente Etapa de Evaluación.-

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de las firmas, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitacion; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".-

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	OFFICE COMPU S.A	ITCS S.A.	PANDA SECURITY S.A.	SDA PARAGUAY S.A
DOCUMENTOS LEGALES				
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA				
- Copias de los Contratos de los años 2017 y 2018 actualmente, que acrediten experiencia en el rubro. - Copias de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades publicas y que en su conjunto obtengan el treinta (30 %) del monto total ofertado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS				
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Autorizacion del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Balance General del Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Capacidad Tecnica y Financiera no se verifico conforme a la Carta de Invitacion Anexo B inc. 18. c) y d) por tal motivo no aplica

Seguidamente, se destaca que las empresas **OFFICE COMPU S.A., ITCS S.A., PANDA SECURITY S.A., SDA PARAGUAY S.A.,** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración

Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de las Empresas **OFFICE COMPU S.A., ITCS S.A., PANDA SECURITY S.A., SDA PARAGUAY S.A.**, figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	JOSE ANGEL GALLI	798.420	OFFICE COMPU S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	GABRIEL ESCULIES ARDITI	1.566.791	ITCS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
3	FABIANA GIMENEZ BENITEZ	2.977.140	PANDA SECURITY S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
4	FEDERICO FRONTANILLA	524.067	SDA PARAGUAY S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, las firmas empresas **OFFICE COMPU S.A., ITCS S.A., PANDA SECURITY S.A., SDA PARAGUAY S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los Bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que la propietaria de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dicha firma se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** cumple estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la Firma:

- **SDA PARAGUAY S.A.:** en el Item 1 por un monto total de **Gs 8.896.000.**- (Guaraníes Ocho Millones ochocientos noventa y seis mil) IVA Incluido.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la de **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE DE COMPUTACION" - I.D. N° 367-773.**, siendo las 10:00 horas del día lunes 19 de Agosto de 2019.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Inf – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Juridico del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM - Presidente del Comité de Evaluación